

ACTA DE LA SESIÓN ordinaria núm. **11** REALIZADA POR **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** EL DÍA 25/11/2009.

En la casa Consistorial de Barberà del Vallès, siendo las 20:00 horas del día 25/11/2009, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, para realizar sesión ordinaria de **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en primera convocatoria, se reúnen:

ASISTENTES A LA SESIÓN:

ANA DEL FRAGO BARÉS ; ALCALDESA PRESIDENTA (PSC)  
ANTONIO BÁEZ BALBUENA ; 1º TENIENTE DE ALCALDE (PSC)  
EL VIRA MAZA MARTÍNEZ ; 2ª TENIENTE DE ALCALDE (PSC)  
IGNACIO NAVARRO CASTRO ; 6º TENIENTE DE ALCALDE (PSC)  
Mª MERCEDES SÁNCHEZ MARTÍNEZ ; 5ª TENIENTE DE ALCALDE (PSC)  
JOAN COLOMER GALLEGO ; CONCEJAL (PSC)  
MÓNICA MAYA GONZÁLEZ ; CONCEJALA (PSC)  
XAVIER GARCÉS TRILLO ; 4º TENIENTE DE ALCALDE (PSC)  
MERCÈ CUADRADO SETÓ ; CONCEJALA (PSC)  
JOAN JOSEP LÁZARO MONCADA ; CONCEJAL (PSC)  
CRISTINA CONDE REGIDOR ; 3ª TENIENTE DE ALCALDE (PSC)  
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ; CONCEJAL (PCPB)  
MARGARITA ALBERT GRACIA ; CONCEJALA (PCPB)  
SILVIA FUSTER ALAY ; CONCEJALA (PCPB)  
JOAN PASTOR POBLA ; CONCEJAL (PCPB)  
ADOLFO GALLEGO SERRANO ; CONCEJAL (PP)  
JERÓNIMO F. SALCEDO ANTÚNEZ ; CONCEJAL (PP)  
JOSÉ LUÍS RIVERA ARIAS ; CONCEJAL (EUiA)  
CARLES FERNÁNDEZ GÓMEZ ; CONCEJAL (ICV)  
PERE RAMON i NADAL ; CONCEJAL (CiU)  
ORIOL ROVIRA i VERA ; CONCEJAL (ERC)  
JOSÉ NÚÑEZ ALBA ; SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL  
NÚRIA CASTELLÀ i POUGET ; INTERVENTORA ACCTAL.

AUSENTES:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

## **SERVICIOS PERSONALES**

- 2.- APROBACIÓN PLAN
- 2.01.- EXP.: XXXX. APROBACIÓN DEL PLA DE CONVIVÈNCIA I CIVISME DEL AYUNTAMIENTO DE BARBERÀ DEL VALLÈS 2009-2011.

## **SERVICIOS TERRITORIALES**

- 3.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL
- 3.01.- EXP.: SCOM080006. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO OBRAS CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO ELISA BADIA.
- 4.- APROBACIÓN INICIAL
- 4.01.- EXP.: UPNU090001. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS DE REHABILITACIÓN Y LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LOS EDIFICIOS DE USO RESIDENCIAL DEL BARRIO DE LA ROMÀNICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA LEY DE BARRIOS.

## **RÉGIMEN INTERIOR**

- 5.- CELEBRACIÓN PLENO
- 5.01.- EXP.: XXXX. PROPUESTA TRASLADO DÍA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2009.
- 6.- MOCIONES PORTAVOCES
- 6.01.- EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA RELATIVA A DAR SOPORTE A LA ESCOLA BRESSOLA.
- 6.02.- EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA RELATIVA AL DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (25 DE NOVIEMBRE).
- 6.03.- EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA RELATIVA A LOS BENEFICIOS FISCALES PARA LAS PERSONAS QUE NO SUPEREN LA RENTA DE SUFICIENCIA DE CATALUNYA.

## **ALCALDIA**

- 7.- DAR CUENTA AL PLENO
- 7.01.- EXP.: XXXX. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA PRESIDENCIA
- 8.- MOCIONES DE URGENCIA.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**DICTÁMENES**

**1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

EXP.: XASP2009010. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, realizada el pasado día 28 de octubre de 2009, de la cual previamente se ha tramitado copia a todos los miembros de la Corporación.

APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES

---

**2 APROBACIÓN PLAN**

**2.1 EXP.: XXXX. APROBACIÓN DEL PLA DE CONVIVÈNCIA I CIVISME DEL AYUNTAMIENTO DE BARBERÀ DEL VALLÈS 2009-2011.**

APROBACIÓN DEL PLA DE CONVIVÈNCIA I CIVISME DEL AYUNTAMIENTO DE BARBERÀ DEL VALLÈS 2009-2011.

1. Sobre la base de las competencias municipales reguladas a nivel general por la ley 7/1985 (reguladora de las bases de régimen local), la ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen general de Cataluña y sus modificaciones posteriores (decreto legislativo 2/2003 de 28 de abril por el cual se aprueba el texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña), y la normativa concordante.

2. Con el fin de identificar las principales necesidades, problemáticas y retos del municipio en relación a los temas de convivencia y civismo, aumentar el sentimiento de pertenencia de la ciudadanía hacia el municipio y su barrio, potenciar y mejorar la convivencia y la conciencia cívica en el conjunto de la ciudadanía y promover una cultura pedagógica, con el fin de ir educando a la ciudadanía en la importancia de los valores del civismo.

3. Visto que el Ayuntamiento de Barberà del Vallès, asesorado por el Servicio de Políticas de Diversidad y Ciudadanía de la Diputació de Barcelona, ha llevado a cabo durante el año 2008-09 un proceso de diagnóstico compartido sobre la convivencia y el civismo en la ciudad, que ha dado como resultado un informe sobre el civismo en la ciudad y unas orientaciones de líneas estratégicas que pueden orientar los Programas Municipales de actuación en este ámbito en los próximos años.

4. Teniendo en cuenta que los Planes de Convivencia y Civismo son instrumentos de aplicación de las políticas públicas en esta temática y definen los objetivos y líneas

estratégicas a incidir.

5. Dado que se informó del proceso de elaboración y la metodología del Plan al equipo de gobierno y a los diferentes grupos municipales y que éste se ha construido con la participación de personal técnico municipal, asociaciones y el tejido social del municipio, con el asesoramiento externo del Área de Igualdad y Ciudadanía de la Diputació de Barcelona y de expertos en la materia.

A propuesta del concejal con competencia específica de gestión en materia de Ciudadanía y Civismo, Sr. Joan Josep Lázaro Moncada, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprovar el Pla de Convivència i Civisme del Ayuntamiento de Barberà del Vallès 2009-2011, anexo a esta propuesta, estructurado en las siguientes líneas estratégicas:

- Línea 1: Sensibilización para la convivencia y el civismo.
- Línea 2: Implicación de la ciudadanía (pertenencia, participación, asociacionismo).
- Línea 3: Aprobación e implementación de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.
- Línea 4: Favorecimiento del trabajo transversal y la sensibilización de las diferentes áreas municipales.

El presupuesto para la financiación de las acciones establecidas en el Plan se incluirá anualmente en las diferentes partidas del presupuesto municipal, en función de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

SEGUNDO: Aprobar la constitución de una Comisión de Seguimiento del Pla de Convivència i Civisme, que, a través de la creación de 4 grupos de trabajo (uno por cada línea estratégica), velará por la implementación del Plan y hará un informe anual de evaluación.

TERCERO: Facultar indistintamente a la alcaldesa, la Sra. Ana del Frago Barés, y al concejal con competencia específica de gestión en materia de Ciudadanía y Civismo, Sr. Joan Josep Lázaro Moncada, para la firma de todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de los acuerdos aprobados.

VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 20

Votos en contra: 1

Abstenciones:

---

### 3 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

#### 3.1 EXP.: SCOM080006. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO OBRAS CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO ELISA BADIA.

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO OBRAS CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO ELISA BADIA.

Expediente: SCOM080006.

Vistos los informes y el resto de antecedentes que obran en el expediente de referencia SCOM080006, relativo a la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto, de las obras de construcción del pabellón polideportivo Elisa Badia, según expediente ordinario iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2009, acuerdo por el cual asimismo, se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas particulares que rigen para la selección y adjudicación de este contrato, cuyo contenido ha sido ratificado por el Pleno municipal, en sesión de fecha 28 de octubre de 2009.

Visto asimismo el resultado del proceso de licitación en que han sido admitidas y evaluadas las 41 ofertas presentadas, de conformidad con el contenido del acta de apertura de plicas, el cual se encuentra publicado en la sección del Perfil del contratante, en la página web del Ayuntamiento.

Visto el contenido del informe emitido por los Servicios Técnicos municipales en relación a las 41 ofertas presentadas y aceptadas.

Y visto, asimismo, el dictamen de la Mesa de Contratación constituida en fecha 16 de noviembre con la finalidad de evaluar las ofertas, según el cual y atendiendo a la puntuación obtenida por las 41 empresas licitadoras admitidas, se hace propuesta de adjudicación provisional a la oferta que resulta más ventajosa para el Ayuntamiento, que es la correspondiente a la plica nº 25, presentada por la empresa CONSTRUCCIONES TRADE, S.L., al haber obtenido la puntuación más alta de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que regulan esta contratación.

Es por todo eso que, de conformidad con el dictamen de la Mesa de Contratación, atendiendo a lo que disponen los artículos 135 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), haciendo uso de las facultades otorgadas al Pleno de la Corporación, y de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Técnicos municipales y por la Intervención de Fondos,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente, de acuerdo con el dictamen de la Mesa de Contratación, el contrato para las obras de construcción del pabellón polideportivo "Elisa Badia", a la empresa CONSTRUCCIONES TRADE, S.L. con NIF B-59404756, por un

importe de 2.764.535,06 €, IVA no incluido, más 442.325,61 € de IVA, según la oferta presentada; por tratarse de la oferta que resulta más ventajosa para el Ayuntamiento al haber obtenido la puntuación más alta de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de cláusulas que rige esta contratación.

El resto de condiciones básicas son las siguientes:

- Plazo de ejecución: 51 semanas
- Plazo de garantía: 5 años
- Resto de mejoras propuestas por la empresa adjudicataria, valoradas en 125.660,00 €, más IVA, con la opción de disponer de esta cantidad como bolsa económica de la cual el Ayuntamiento decidirá su destinación más adecuada durante el desarrollo de la obra, de acuerdo con el contenido de la oferta formulada.

SEGUNDO: Aplicar el gasto que representa esta contratación, el importe de la cual es de 3.206.860,67 € (2.764.535,06 € + 442.325,61 € correspondiente al importe del IVA), en proporción a los importes y a los porcentajes de inversión previstos en el acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2009, por el cual se declaraba la inversión plurianual del proyecto de construcción del pabellón polideportivo Elisa Badia, y por lo que respecta a la anualidad 2009, con cargo en la partida 2009-410-4221-60100 del vigente presupuesto municipal .

TERCERO: Requerir a la empresa adjudicataria para que aporte la documentación que establece el artículo 135.4 de la Ley de contratos del sector público y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, así como para que constituya en la Tesorería municipal la garantía definitiva correspondiente, cifrada en 138.226,75 €, y que lo acredite en el Departamento de Contratación, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la publicación en el perfil del contratante, de acuerdo con el precepto mencionado antes y en la forma establecida en el artículo 84 de la misma ley.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para que acuerde la adjudicación definitiva del contrato, en el cual se concretarán los gastos de licitación generados que hará falta que el adjudicatario proceda a abonar a la Tesorería municipal.

QUINTO: Notificar el contenido de este acuerdo de adjudicación provisional tanto a la empresa adjudicataria como al resto de empresas licitadoras, con expresión de los recursos que se pueden interponer en contra, así como proceder a su publicación en el perfil del contratante.

#### VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 14

Votos en contra: 4

Abstenciones: 3

---

## 4 APROBACIÓN INICIAL

### 4.1 EXP.: UPNU090001. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS DE REHABILITACIÓN Y LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LOS EDIFICIOS DE USO RESIDENCIAL DEL BARRIO DE LA ROMÀNICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA LEY DE BARRIOS.

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS DE REHABILITACIÓN Y LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LOS EDIFICIOS DE USO RESIDENCIAL DEL BARRIO DE LA ROMÀNICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA LEY DE BARRIOS.

Expediente: UPNU090001.

Vista la providencia dictada por la Alcaldía en fecha 16 de septiembre de 2009, por la cual, se dispuso el inicio de expediente administrativo para la redacción de la Ordenanza reguladora de las bases para el otorgamiento de las ayudas de rehabilitación, la instalación de ascensores y supresión de barreras arquitectónicas en los edificios de uso residencial del barrio de la Romànica en el marco del Proyecto de Intervención Integral de la Ley de Barrios.

Visto el texto elaborado con esta finalidad por la Comisión de estudio y redacción creada al efecto y el informe emitido al respecto del cual se desprende que el documento redactado recoge y regula tanto el ámbito de aplicación como los aspectos relativos a los supuestos subvencionables y los criterios a seguir, así como las condiciones necesarias para la concesión de las subvenciones de la rehabilitación, instalación de ascensores y supresión de barreras arquitectónicas; razón por la cual se propone la aprobación de dicho documento con la denominación de Ordenanza reguladora de las Bases para el otorgamiento de las ayudas de rehabilitación, instalación de ascensores y supresión de barreras arquitectónicas en los edificios de uso residencial del barrio de la Romànica.

Dado que el otorgamiento de subvenciones y ayudas económicas constituye una forma de ejercicio de la actividad de fomento para la cual está legitimada esta administración municipal en virtud de lo que disponen los artículos 239 y siguientes del *Text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya*, aprobado por *Decret legislatiu 2/2003, de 28 d'abril*, y que se tiene que desarrollar de acuerdo con las previsiones de estos mismos artículos y de las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado que la actuación de fomento de otorgamiento de subvenciones se prevé contemplar en el presupuesto municipal del 2010.

Visto asimismo lo que disponen los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 178 del *Text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya*, y 58 y siguientes del *Reglament d'obres, activitats i serveis dels*

*ens locals, aprovat per Decret 179/1995, de 13 de juny* , en relación con el procedimiento de aprobación de una ordenanza.

Es por todo eso que, de conformidad con las previsiones anteriores y los preceptos normativos ya invocados, así como el resto que son de aplicación, con el dictamen favorable previo de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Vía Pública, Vivienda, Medio Ambiente, Promoción Económica, Comercio y Concertación Socioeconómica, y haciendo uso de las competencias que atribuye en este órgano municipal, con carácter indelegable, el artículo 52.2, d) del *Text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya* , ya repetido,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente, en el marco del Proyecto de Intervención Integral de la Ley de Barrios, la Ordenanza reguladora de las bases para el otorgamiento de las ayudas de rehabilitación, la instalación de ascensores y supresión de barreras arquitectónicas en los edificios de uso residencial del barrio de la Romànica, según documento redactado e incorporado en el expediente.

SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, el presente expediente así como el texto íntegro de la ordenanza, mediante la inserción de los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC), a un diario de comunicación escrita de difusión en la ciudad y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El plazo de información pública y, en su caso, formulación de alegaciones, reclamaciones o sugerencias, empezará a contar desde el día siguiente de la última de las publicaciones oficiales mencionadas antes.

TERCERO: Disponer que, si no se formula ninguna alegación, reclamación o sugerencia durante el plazo de información pública, el texto de la ordenanza que ahora se aprueba inicialmente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar ningún acuerdo ulterior.

Una vez aprobada definitivamente, la ordenanza se publicará de la forma siguiente:

- a) En el tablón de Edictos y en el BOPB: el texto íntegro de la Ordenanza.
- b) En el DOGC: la referencia del BOPB donde se haya hecho la publicación municipal mencionada anteriormente.

Por otra parte se comunicarán los presentes acuerdos y el texto de la ordenanza a la Delegación del Gobierno del Estado en Catalunya y al Departament de Governació de la Generalitat de Catalunya.

CUARTO: Establecer que los gastos que se generen como consecuencia del otorgamiento de las ayudas objeto de la ordenanza, vayan con cargo a la partida que se designe para este objeto de ayudas de rehabilitación, la instalación de ascensores y supresión de barreras arquitectónicas en los edificios de uso residencial del barrio de la Romànica del Presupuesto municipal del 2010.



QUINTO: Instar de la Alcaldía el despliegue y ejecución de los presentes acuerdos, así como la apertura de la convocatoria para la concesión de las subvenciones objeto de la ordenanza, justo a partir de su entrada en vigor, que se regirá por las bases en ella contenidas.

APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES

---

## **5 CELEBRACIÓN PLENO**

### **5.1 EXP.: XXXX. PROPUESTA TRASLADO DÍA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2009.**

PROPUESTA TRASLADO DÍA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2009.

Visto que el Pleno de esta corporación de fecha 10/07/2007 acordó celebrar sesiones ordinarias de la Corporación Municipal en Pleno los últimos miércoles laborables de cada mes, a las 20 horas, en la Casa Consistorial.

Visto que de acuerdo, con el anterior criterio, el día de celebración del Pleno ordinario en el mes de diciembre tendría que ser el 30/12/2009.

Visto todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Trasladar el día de celebración del Pleno ordinario del mes de diciembre al lunes, día 28/12/2009, a las 20 horas.

APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES

---

## **6 MOCIONES PORTAVOCES**

### **6.1 EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA RELATIVA A DAR SOPORTE A LA ESCOLA BRESSOLA.**

MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA RELATIVA A DAR SOPORTE A LA ESCOLA BRESSOLA.

Moción presentada por el portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

" EXPOSO:

L'Associació d'Amics de la Bressola es va construir l'any 1986 amb la voluntat de donar

suport al manteniment i a l'expansió de les escoles catalanes a la Catalunya Nord, en un temps en què mantenir-les obertes, per part dels seus responsables, era un acte d'heroïcitat.

Durant aquests anys l'ajut ha consistit:

- a) D'una banda, a intentar difondre entre la societat sud catalana el coneixement de l'existència a la Catalunya Nord d'escoles que malden per recuperar la llengua catalana.
- b) D'altra banda, fer arribar a les Bressoles els ajuts econòmics recollits mitjançant les aportacions dels associats, o dels ajuts institucionals que s'han pogut anar aconseguint.

Aquests darrers ajuts institucionals han estat en ocasions decisius per a poder continuar pagant els sous dels mestres que treballen a les Bressoles i, per tant, mantenir-les obertes.

Actualment, però, a l'Estat francès la situació legal de les escoles Bressola ha canviat, atès que aquestes s'han pogut acollir, finalment, a l'estatut d'escoles privades concertades i el Ministeri d'Educació Francès les ha assumides com a tals. I també es veurà obligat a assumir-ne de noves si la societat és capaç de crear-les i mantenir-les durant els primers cinc anys.

La proposta que des dels Amics de la Bressola es fa als ajuntaments és clara: "Ajudeu-nos a crear i a aguantar una escola Bressola durant els primers cinc anys i després l'Estat francès l'haurà de mantenir. Però els primers cinc anys ho haurem de fer els qui volem que la llengua catalana no desaparegui de la Catalunya Nord".

Els ajuts que els ajuntaments podem donar són múltiples i tots molt valuosos. El sol fet de parlar-ne ja és positiu, perquè recorda la difícil situació lingüística que es viu al Nord. També es poden fer visites culturals, agermanaments amb escoles d'allà, recollida de material, etc. Però no cal dir que l'ajut que necessiten amb més urgència és l'econòmic.

Per ajudar econòmicament a la creació i manteniment de noves escoles es pot fer de dues maneres:

- 1) Amb una única aportació econòmica puntual.
- 2) Fent-nos socis protectors de l'Associació d'Amics de la Bressola amb una aportació econòmica anual. Aquesta segona opció té el gran avantatge que permet a l'associació una adequada planificació per atendre les demandes de creació de noves escoles que van sorgint. Crear una nova Bressola porta una mitjana de dèficit anual de 27.050 €.

Per tots aquests motius, el regidor del grup municipal d'Esquerra proposem al Ple d'aquest Ajuntament l'adopció dels següents acords:

1. L'Ajuntament de Barberà del Vallès acorda fer-se soci protector de l'Associació d'Amics de la Bressola, i es compromet a fer una aportació econòmica anual de 300 €.
2. Comunicar el present acord als Amics de la Bressola, c/Mare de Déu del Pilar 16-18 08003 Barcelona.
3. Fer efectiu el ingrés de l'aportació econòmica anual al número de compte 2100 0631 44

0200058796 de l'Associació d'Amics de la Bressola (CIF: G-58648270)."

#### VOTACIÓ:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 3

Votos en contra: 13

Abstenciones: 5

#### NO APROBADO

---

### **6.2 EXP.: XXXX. MOCIÓ PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA RELATIVA AL DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (25 DE NOVIEMBRE).**

MOCIÓ PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA RELATIVA AL DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (25 DE NOVIEMBRE).

Moció presentada por el portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

" EXPOSO:

Cada 25 de novembre les diferents instàncies públiques s'adhereixen a la commemoració del *Dia Internacional contra la Violència envers les Dones* . Per la seva banda, la societat està prenent diàriament una major consciència i sensibilitat davant aquest tipus de violència i es fa més evident la necessitat de donar una resposta integral i global a aquesta problemàtica.

Malauradament, continuem constatant amb impotència el nombre creixent de dones que pateixen violència masclista, una violència estructural que està lluny de desaparèixer i que es fonamenta en el patriarcat com a sistema estructurador de les relacions desiguals entre homes i dones. Aquesta violència constitueix el principal atac contra els drets de les dones i suposa una coerció de la llibertat i autonomia individuals.

Les administracions i entitats han realitzat grans esforços per oferir seguretat i recursos a les dones i, de fet, s'han assolit grans èxits, com fou l'aprovació, a l'abril del 2008, de la Llei del dret de les dones a eradicar la violència masclista, que aporta noves eines per a les dones que pateixen violència, així com per a les dones que l'han patit, apostant per la reparació dels seus projectes de vida mitjançant la Xarxa d'atenció i recuperació integral.

No podem obviar que els municipis juguem un paper molt important en el bon funcionament d'aquesta llei, atès que és el consistori la instància que ofereix proximitat a les seves ciutadanes, cosa que comporta la responsabilitat de conèixer i donar resposta a les seves necessitats. Per això, és fonamental que el consistori continuï donant impuls a tots els esforços realitzats, que s'impliqui fermament en la lluita contra la violència masclista i que incideixi en la consciència social per tal que ningú faci bandera del masclisme.

Per tot el que hem expressat anteriorment

ACORDEM:

Reiterar el nostre compromís de:

- a) seguir treballant des dels diversos àmbits municipals el tractament de la violència masclista.
- b) elaboració d'un protocol per a una intervenció coordinada contra la violència masclista amb tots els actors municipals necessaris.
- c) creació de programes de sensibilització i formació que contribueixin a l'eliminació de la tolerància envers les violències contra les dones i fomentin l'assumpció de tots els paràmetres de la cultura de la pau.
- d) elaboració de memòries i reculls de dades sobre la violència masclista al municipi per poder planificar estratègies que tinguin un impacte real sobre la realitat.
- e) difusió dels valors d'igualtat, de tolerància i de respecte a la diferència entre tots els ciutadans i ciutadanes.

Demandar a la Generalitat de Catalunya/Valenciana/Govern de les Illes Balears:

- que garanteixin i augmentin, segons les necessitats existents, els recursos necessaris per a l'atenció, assistència, protecció, recuperació i la reparació integral de les víctimes de violència contra les dones.
- que apliquin i prioritzin polítiques integrals encaminades a la prevenció, la detecció, l'atenció i l'eradicació de la violència contra les dones en la posada en marxa de la Xarxa d'atenció i recuperació integral.
- que es garanteixi una coordinació eficaç dels circuits dels serveis assistencials existents per aconseguir un tractament integral de totes i cadascuna de les víctimes.
- que es creïn canals de comunicació i actuació conjunta entre les institucions i els moviments de dones dels Països Catalans perquè juntes reclamem amb més força la fi de la violència masclista.

Demandar al Govern de l'Estat:

1. la dotació pressupostària suficient per al total i ràpid desenvolupament de la Llei del dret de les dones a eradicar la violència masclista (aprovada pel Parlament el 16 d'abril de 2008).
2. reformes legals urgents per millorar l'eficàcia de la Llei orgànica de mesures de protecció integral contra la violència de gènere amb l'objectiu de millorar l'eficàcia de la lluita contra la violència masclista.

Transmetre aquests acords als grups parlamentaris del Parlament de Catalunya, del Congrés dels Diputats, a l'Institut Català de les Dones, a la Plataforma Unitària Contra les Violències de Gènere i les entitats de dones municipals i comarcals."

RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA

---

**6.3 EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA RELATIVA A LOS BENEFICIOS FISCALES PARA LAS PERSONAS QUE NO SUPEREN LA RENTA DE SUFICIENCIA DE CATALUNYA.**

MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA RELATIVA A LOS BENEFICIOS FISCALES PARA LAS PERSONAS QUE NO SUPEREN LA RENTA DE SUFICIENCIA DE CATALUNYA.

Moción presentada por el portavoz de Esquerra Unida i Alternativa, cuyo texto integro se transcribe a continuación:

"Atès que els tributs han de complir una funció redistributiva de la riquesa per complir amb el caràcter social de l'Estat.

Atès que la normativa reguladora dels tributs locals, així com la naturalesa dels mateixos, no permet establir una escala tributària progressiva.

Atès que la deficiència del finançament dels ens locals i la situació de crisi econòmica generalitzada obliguen a replantejar l'estructura dels pressupostos municipals per l'exercici 2010.

*El grup municipal d'Esquerra Unida i Alternativa proposa al Ple Municipal de Barberà del Vallès l'adopció dels següents acords:*

Primer. Establir una partida en el pressupost municipal de 2010 per fer front a la obligació de les persones que no superin la Renda de Suficiència de Catalunya respecte a l'Impost de Bens Immobles i la Taxa de Recollida, Tractament i Eliminació d'escombraries i altres residus sòlids urbans. Aquesta partida haurà de ser suficient i en tot cas, la quantitat a destinar i la naturalesa de la mateixa es determinaran mitjançant un estudi dels Serveis Tècnics Municipals.

Segon. Crear un procediment per tal que les persones que es troben en aquesta situació i així ho acreditin, puguin sol·licitar aquest benefici en l'exercici fiscal 2010 i d'aquesta manera no hagin de fer front al pagament dels tributs senyalats en el punt primer.

Tercer. Informar de l'adopció d'aquests acords a la població de Barberà del Vallès, per tal de complir amb l'objectiu dels mateixos.

Quart. Notificar els acords anteriors a la Federació de Municipis de Catalunya i a l'Associació Catalana de Municipis i Comarques."

**VOTACIÓN:**

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5

Votos en contra: 11

Abstenciones: 5

NO APROBADO

---

**7 DAR CUENTA AL PLENO**

**7.1 EXP.: XXXX. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA PRESIDENCIA.**

**DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA PRESIDENCIA**

En cumplimiento de lo que establece el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta referenciada al Pleno Municipal de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia, desde la última sesión plenaria ordinaria, cuya relación consta en anexo 1.

**EL PLENO SE DA POR ENTERADO**

---

**8. MOCIONES DE URGENCIA.**

Seguidamente y previa declaración de urgencia a efectos de su inclusión en el Orden del Día, consignado en la convocatoria, se incluye la siguiente moción con el resultado que se indica.

---

**8.1 EXP.: IPMC09008. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 8 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2009.**

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 8 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2009.**

Expediente: IPMC09008.

Vista la memoria elaborada por el Concejal de Hacienda en que se manifiesta la necesidad de dotar de consignación económica determinadas partidas del Presupuesto Municipal de gastos 2009 para poder hacer frente a gastos de inversión para dotar de medios necesarios para la Policía Municipal, que se tienen que atender durante el ejercicio y que no se pueden aplazar hasta el ejercicio siguiente.

Dado que para atender estos gastos no existe consignación presupuestaria adecuada.

Analizadas las posibles soluciones para la financiación del incremento de gastos que supone esta modificación.

Visto el informe favorable presentado por la Intervención de Fondos municipal.

Vistos los artículos 7 a 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2009, los artículos 175 y siguientes del Texto Refundido de las Haciendas Locales, y los artículos 34 y

siguientes del Real Decreto 500/1990.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente IPMC09008 de modificación de créditos número 8 del presupuesto municipal de 2009 por:

a) Crédito extraordinario, de acuerdo con los detalles que se adjuntan como anexo I, financiado mediante bajas de partidas del presupuesto vigente no comprometidas y con el resumen por capítulos siguiente:

GASTOS	BAJAS	GASTOS	ALTAS
Cap. 2. Gastos de corrientes	12.727,48€	Cap. 6. Inversiones	12.727,48€
Total	12.727,48€	Total	12.727,48€

SEGUNDO: Exponer el expediente de modificación de créditos a información pública por un periodo de 15 días a contar del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno Municipal

TERCERO: Si durante el periodo de información pública no se presentan reclamaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 20

Votos en contra:

Abstenciones: 1

## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia dió por finalizado el acto, y levantó la sesión a las 22:15 horas, de la cual se extiende el acta que, en la versión castellana presente se transcribe en folios de papel especialmente habilitados a este efecto, números al , legalizados todos ellos con el sello de la Corporación y que, una vez aprobada, autoriza con su firma la Alcaldesa, conmigo, el Secretario General Accidental, que doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.

Ana del Frago Barés,

José Núñez Alba,